



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 071-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 14 de agosto de 2024, de la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; el Memorando N° D001447-2024-SENAMHI-ORH de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000195-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP que aprueba las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, y estará integrado por un/a representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores de la entidad, con sus respectivos suplentes;

Que, a través del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, se ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 19 de julio de 2024, se designó a los miembros integrantes por parte del empleador, así como a los miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para el periodo de 2024-2025;

Que, con Carta S/N de fecha 14 de agosto de 2024, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del SENAMHI, solicita la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, en atención a la observación efectuada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP de la Zona

Registral N° IX Sede Lima, a través de la Esquela de Observación, respecto a la designación de los miembros suplentes que representan a los trabajadores del CAFAE del SENAMHI;

Que, mediante Memorando N° D001447-2024-SENAMHI-ORH de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite la Carta S/N de la Presidenta del CAFAE del SENAMHI, a efectos de realizar la modificación correspondiente de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, en atención a la referida Esquela de Observación;

Que, a través del Informe Legal N° D000195-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que se debe modificar el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, consignando los cargos como “Primer, Segundo y Tercer Suplente”; ello en atención a la Esquela de Observación efectuada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP de la Zona Registral N° IX Sede Lima; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva, Titular del Pliego Presupuestal, emitir el acto correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para el periodo de 2024-2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

[...]

b) Por los trabajadores:

[...]

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
DORIS RAQUEL LOAYZA RÍOS	07438009	ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA	PRIMER SUPLENTE
ROBERTO FELIPE DÍAZ MENDOZA	07160554	ASISTENTE EN RACIONALIZACIÓN	SEGUNDO SUPLENTE
DIANA VERÓNICA RIVADENEYRA LUNA	07504514	SECRETARIA	TERCER SUPLENTE

.”

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, designados a través de la Resolución de

Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, así como a los servidores señalados en el artículo 1 del presente acto.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI